



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-58/2020 y su acumulado JDC-64/2020** del índice de este Tribunal, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-58/2020 Y SU ACUMULADO JDC-64/2020. ACTOR: FERMÍN ESTEBAN ORDÓÑEZ ARANA. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. MAGISTRADO ENCARGADO DEL ENGROSE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIOS: YANKO DURÁN PRIETO, HELVIA PÉREZ ALBO Y ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. SOBRESERIMIENTO DEL JDC-58/2020. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL JDC-64/2020. 5. ANÁLISIS DE LA CONTROVERSIA 6. SÍNTESIS DE LOS AGRAVIOS. 7. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE SOBRESEREE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA IDENTIFICADO CON LA CLAVE JDC-58/2020. SEGUNDO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEE/CE118/2020 EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR MAYORÍA DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAGISTRADO JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES Y DEL MAGISTRADO CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, QUIENES FORMULAN VOTO PARTICULAR, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General